



Secció IV. Procediments judicials

JUTJATS DE PALMA DE MALLORCA

JUTJAT D'INSTRUCCIÓ NÚM. 8 DE PALMA DE MALLORCA

11575*Judici sobre delictes lleus 206/17*

D/D.^a MARIA NIEVES AFAN DE RIVERA JIMENEZ, Letrado de la Administración de Justicia de JDO. INSTRUCCION N. 8 de PALMA DE MALLORCA.

POR EL PRESENTE HAGO CONSTAR: Que en los autos de JUICIO SOBRE DELITOS LEVES 0000206 /2017 ha recaído Sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

“D./Dña. ANTONIO ROTGER CIFRE, MAGISTRADO-JUEZ de Instrucción, habiendo visto y oído en Juicio Oral y Público la presente causa JUICIO SOBRE DELITOS LEVES 0000206 /2017, seguida por una falta de HURTO (CONDUCTAS VARIAS) incoada en virtud de denuncia suscrita por pedro Navarro García contra CESAR AUGUSTO HERNANDEZ FEMENIAS habiendo sido parte en la misma el Ministerio Fiscal representado por D^a. Dolores Marcos ejercitando la acción pública.

F A L L O:

Que debo CONDENAR Y CONDENO a CESAR AUGUSTO HERNANDEZ FEMENIAS, como autor responsable de un delito leve de HURTO a la pena de DOS MESES MULTA A RAZÓN DE 10 EUROS DIARIOS; y al pago de las costas.

En caso de impago de la multa impuesta la misma queda sujeta a una responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas.

Notifiquese esta sentencia a las partes y a los ofendidos y perjudicados, aunque no se hayan mostrado parte en el procedimiento.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en este Juzgado para ante la Ilma. Audiencia Provincial de ILLES BALEARS en el plazo de CINCO DIAS desde su notificación.”

Concuerda bien y fielmente con su original al que me remito y para que así conste su publicación en el B.O.I.B y sirva de notificación a CÉSAR AUGUSTO HERNÁNDEZ FEMENÍAS, extendiendo y firmo el presente testimonio en PALMA DE MALLORCA, a veintiséis de septiembre de dos mil diecisiete.

EL/LA LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

